

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

## Informe Final Gobierno Regional de La Araucanía

---



Fecha : 03 MAYO 2011  
N° Informe : 02



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UAI N° 264/2011

REMITE INFORME FINAL N° 02, DE  
2011, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA  
AL PROGRAMA SANEAMIENTO  
RURAL, PRÉSTAMO BID N° 1881/OC-  
CH, EFECTUADA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

---

TEMUCO, 02788 03.05.2011

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento, el Informe final del epígrafe sobre auditoria practicada en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Adjunta lo indicado,

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO ESTANQUEURT SOLAR  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
TEMUCO  
NMS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 170/2011

REMITE INFORME FINAL N° 02, DE  
2011, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA  
AL PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL,  
PRÉSTAMO BID N° 1.881/OC- CH,  
EFECTUADA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

---

TEMUCO,

01357 23.03.2011

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, el Informe Final del epígrafe, sobre auditoría intermedia al programa saneamiento rural, préstamo BID N° 1.881/OC- CH, practicada en la Gobierno Regional de La Araucanía, que reemplaza informe remitido por oficio N° 1661 de 16.03.11, de este origen.

Adjunta lo indicado,

Saluda atentamente a Ud.

  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
JEFE DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO  
NMS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 170/2011

REMITE INFORME FINAL N° 02, DE  
2011, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA  
AL PROGRAMA SANEAMIENTO RURAL,  
PRÉSTAMO BID N° 1.881/OC- CH,  
EFECTUADA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

---

TEMUCO, 01951 21.03.2011

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, el Informe Final del epígrafe, sobre auditoría intermedia al programa saneamiento rural, préstamo BID N° 1.881/OC- CH, practicada en la Gobierno Regional de La Araucanía, que reemplaza Informe remitido por oficio N° 1661 de 16.03.11, de este origen.

Adjunta lo indicado,

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
JEFE DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO  
NMS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 13.007

INFORME FINAL N° 2 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA INTERMEDIA AL PROGRAMA  
SANEAMIENTO RURAL, PRÉSTAMO BID  
N° 1881/OC-CH.

---

TEMUCO,

03 MAYO 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría del Programa de Saneamiento Rural, préstamo BID N°1881/OC-CH, en el Gobierno Regional de La Araucanía, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2010.

### **Objetivo**

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, efectuando un examen de los proyectos desarrollados y una evaluación de los controles internos que ejecuta la Unidad Regional Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, a efecto de constatar la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del mismo, en el período antes señalado.

### **Metodología**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias de acuerdo con dicha evaluación.

### **Universo**

Los montos del préstamo ejecutados en la región de La Araucanía durante el segundo semestre del año 2010, ascendieron a \$1.722.295.757.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
**PRESENTE**

JVG/FSP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### Muestra

El examen se efectuó sobre una muestra de \$719.943.498 equivalente al 41,8% del universo.

Los resultados de la auditoría se exponen a continuación:

### Antecedentes generales

El Programa de Saneamiento Rural tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura del servicio de abastecimiento de agua y la disposición adecuada de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones a costos eficientes y sostenibles.

El Programa incluye la construcción de proyectos de provisión de agua potable y saneamiento rural, la reparación, rehabilitación y reemplazo de las plantas de tratamiento de aguas servidas existentes, y actividades para apoyar la ejecución y la participación de la comunidad, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

A continuación se mencionan los proyectos de saneamiento rural, aprobados por la SERPLAC, que se encuentran con Recomendación sin Condiciones (RS), los cuales fueron sometidos a revisión tanto documental como de terreno:

Código BIP	Proyecto RS	MONTO M\$	Fecha inicio y término	ID Mercado Público	Nombre Contratista	Fecha visita a terreno	Avance físico de obra
20007387-0	Construcción Infraestructura Sanitaria Pailahueque. Ercilla	\$ 2.403.727	07.10.10 01.09.11	4306-145-LP10	Constructora Carlos Garcia Gross Ltda.	17.02.11	21% al 17.02.11
30070766-0	Construcción Infraestructura Sanitaria Unidad Vecinal N°8 Mininco (Ejecución)	\$ 597.647	23.11.09 21.07.10	3211-33-LP09	Juan José Siles Carvajal	22.02.11	95% al 22.02.11

## I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

### 1. Construcción Infraestructura Sanitaria Pailahueque, Ercilla.

Se constató que mediante decreto alcaldicio N° 605, de 24 de septiembre de 2010, la Municipalidad de Ercilla, aprobó el contrato



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

de ejecución de obras, con la empresa constructora Carlos García Gross Ltda., el cual fue suscrito con fecha 15 de septiembre de 2010.

**1.1 Plazo del contrato.**

En relación con el plazo de la obra, se establece en 330 días corridos para la construcción y recepción provisoria a partir de la fecha del acta de entrega de terreno, que ocurre el 07 de octubre de 2010, fijándose como fecha de término el 01 de septiembre de 2011.

**1.2 Garantías.**

De acuerdo a lo señalado en las bases administrativas generales de la propuesta en su cláusula 8.3, el contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante la presentación de una boleta de bancaria de garantía, por un monto en pesos chilenos igual al 5% del valor contratado y con vigencia igual al plazo de ejecución de la obra más 60 días corridos, que correspondería al 01 de noviembre de 2011.

Por otra parte, la cláusula 8.2., establece que el proponente previo a recibir el anticipo deberá presentar una caución mediante la presentación de una o más boletas bancarias de garantía, cada una de ellas con un mínimo de validez equivalente al plazo ofrecido de ejecución de las obras, más 60 días corridos y por un monto tal en pesos que la sumatoria de todas ellas corresponda al total del anticipo.

De la revisión efectuada, se constató la existencia de la boleta de garantía N° 241618-4, del Banco Chile, emitida el día 15 de septiembre de 2010, por el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento el 20 de marzo de 2012, por un monto de \$ 120.186.332, como también la existencia de boletas de garantía que caucionan el monto del anticipo otorgado, no detectándose observaciones que formular al respecto.

**1.3 Inutilización de facturas**

En la revisión de las facturas que respaldan los estados de pago, se comprobó que el Municipio de Ercilla, no cuenta con un procedimiento destinado a inutilizar los documentos, con el objeto de evitar la duplicidad de pagos.

**1.4 Limite urbano.**

En relación al emplazamiento de las obras, corresponde señalar, que las obras del contrato en revisión se encuentran dentro del límite urbano vigente de la localidad de Pailahueque, según consta en decreto N° 2.716, de 1963, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, vulnerando con ello lo establecido en el punto 4.2 de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518 de fecha 02 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que señala, en su parte pertinente, que los proyectos que se consideren deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**1.5 Certificado de obligaciones laborales al día.**

Se constató que los estados de pagos correspondientes al año 2010, carecen del certificado de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, vulnerando lo establecido en el artículo 43 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, siendo este un requisito necesario para darles curso.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que a solicitud de la asesoría técnica de obra, la Municipalidad remitió los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2010 y enero de 2011.

Por otra parte, se constató la existencia de un subcontrato entre la Constructora Carlos García Gross limitada y la Sociedad de Transporte Norcar Limitada por arriendo de maquinaria mayor, la que corresponde a camiones, carros, motos niveladoras, excavadoras, retroexcavadoras, con sus respectivos operadores y choferes, en todos los contratos que ejecute la empresa constructora.

**1.6 De los asesores técnicos de obras.**

Se constató que las anotaciones consignadas en el libro de obra N° 1, folio N° 1, de 07 de octubre de 2010 y posteriores, se encuentran registradas y firmadas por el asesor técnico de obra, señor Eduardo Luengo Arriagada, no obstante, el contrato de prestación de servicios del señor Luengo Arriagada data del 20 de diciembre de 2010 y con vigencia hasta el 31 de agosto de 2011.

Por otra parte, se constató mediante el análisis de la cuenta corriente del Banco Santander N° 6354929-0, del Programa Mejoramiento de Barrios, que con fecha 30 de diciembre de 2010, la Subdere realizó un depósito por \$8.640.000, para el proyecto de inspección técnica de la obra Construcción Infraestructura Sanitaria Pailahueque.

Asimismo, en visita inspectiva a la obra en ejecución, se observó la presencia del señor Gabriel Lovera Medina, quien igualmente desempeña labores de asesor técnico de obra, constatando que presta servicios desde 03 de enero de 2011, sin embargo, el municipio no cuenta con documentos que formalicen su vinculación con esta entidad, esto es, decreto aprobatorio ni contrato de prestación de servicios firmado por las partes.

Sobre lo anterior, corresponde señalar que los actos de la administración deben otorgarse por escrito, en virtud del principio de formalidad, aplica dictamen 34.810 de 2006.

Asimismo, se debe tener presente que el artículo 52 de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, debiendo el Municipio velar para que sus procesos administrativos se efectúen en las fechas que corresponda generarlos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**1.7 Permiso de edificación.**

Se comprobó que la obra se encuentra en ejecución, con un 25% de avance físico aproximado, con 58 infraestructuras sanitarias con avance en su ejecución, sin embargo a la fecha de la visita, realizada el 17 de febrero de 2011, se verificó que no se cuenta con permiso de edificación, transgrediendo lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 5.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, consta el ingreso al municipio, de las respectivas carpetas de solicitud de permiso de edificación por parte de la empresa contratista, con fecha 20 de enero de 2011.

**1.8 Pólizas de seguro.**

De la revisión efectuada en el municipio, se constató la falta de de las pólizas de seguro exigidas en las bases, vulnerando lo dispuesto en las bases administrativas generales del contrato, cláusula 12.3 letra h), que señala que el contratista deberá consultar como mínimo en su oferta la contratación de seguros contra incendio y responsabilidad civil, y otros seguros que se estimen necesarios.

Se debe señalar que lo observado fue confirmado mediante certificado emitido por la Directora de administración y finanzas, señora Silvia Pailahueque Quiduleo, de fecha 22 de febrero de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa contratista remitió mediante correo electrónico copia de la documentación no habida en el municipio, la cual corresponde a la Póliza de Incendio Casetas N° 62048962, Póliza por Responsabilidad Civil N°27597 y Póliza General de Incendio N° 62049166, respecto de las cuales corresponde observar que la Póliza N° 62048962 y N° 62049166 entraron en vigencia el 04 y 12 de noviembre de 2010 respectivamente, esto es, aproximadamente 1 mes después del 07 de octubre de 2010, fecha de inicio de la obra.

**1.9 Libro de obras.**

Se comprobó que el Libro de Obras, consigna continuas anotaciones de la inspección técnica externa y de la empresa contratista, sin embargo, no se observan anotaciones por parte del Inspector Técnico oficial, correspondiente al Director de Obras Municipales. Tal situación, denota una falta de supervisión e incumplimiento a las funciones que le asigna el artículo 24 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y los artículos 9 y 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**2. Construcción Infraestructuras Sanitarias unidad vecinal N° 8, Villa Mininco, Collipulli.**

**2.1 Plazo del contrato.**

Se constató que mediante decreto alcaldicio N° 1.011, de 10 de noviembre de 2009, la Municipalidad de Collipulli aprobó el contrato de ejecución de obras, suscrito el 06 de noviembre de 2009, el cual establece un plazo de 240 días corridos para la construcción y recepción provisoria de la obra, a partir de la fecha del acta de entrega de terreno de 23 de noviembre de 2009, es decir, 21 de julio de 2010.

Posteriormente, se firman dos convenios ad-Referéndum, el primero con fecha 15 de julio de 2010, por modificación de contrato, referido a aumento, disminución de obras y plazos, el que fue aprobado por decreto alcaldicio N° 685, de 28 de julio de 2010, resultando un aumento efectivo de \$41.567.358, y 90 días, hasta el 19 de octubre de 2010. En tanto, el segundo convenio se firma con fecha 15 de octubre de 2010, por un aumento de plazo de 28 días, hasta el 16 de noviembre de 2010, convenio que fue aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.013, de 29 de octubre de 2010.

**2.2 Garantías.**

Se constató que el constructor Juan José Síles Carvajal, presentó boleta de garantía por el aumento, disminución de obras emitida el día 21 de octubre de 2010, individualizada con el N°136149, del Banco Bice, cuyo vencimiento es el 27 de febrero de 2012, ascendente a \$ 29.882.386, que reemplaza a la boleta de garantía emitida el 05 de noviembre de 2009, individualizada con el N°116020, del Banco Santander, con vencimiento 01 de octubre de 2011, ascendente a \$ 27.804.000, de acuerdo a lo expuesto se cumple con el monto y plazos consignados en las bases administrativas para estos efectos.

**2.3 Supervisión.**

Se comprobó en el libro de obras las visitas del Asesor Técnico de Obra, señor Ricardo Campos Hernández, así como también existe constancia de visitas y supervisiones del Inspector Técnico de Obra, quien en este caso es el Director de Obras Municipales, señor Carlos Celedón Baeza, el que señala además que recibieron dos visitas por parte del Analista de la División de análisis y control de gestión del GORE, señor Rodrigo González Pacheco, una de ellas al inicio de la obra en etapa de pavimentación y otra junto a un funcionario de Mideplan, para la evaluación del aumento de obras, Sin embargo, no existe registro de su visita, agrega que posteriormente visitaron la obra funcionarios de la Subdere de La Araucanía.

**2.4 Limite urbano.**

En relación al emplazamiento de las obras, corresponde señalar, que las obras del contrato en revisión se encuentran dentro del límite urbano vigente de la localidad de Mininco, según consta en certificado N° 249, de 03 de febrero de 2011, del Alcalde subrogante, vulnerando con ello lo establecido en el punto 4.2 de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518 de fecha 02 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Desarrollo Regional y Administrativo, que señala, en su parte pertinente, que los proyectos que se consideren deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal.

### **2.5 Pólizas de seguro.**

Se constató la existencia de una póliza de incendio y otra por todo riesgo, ambas en cumplimiento con las condiciones establecidas en las bases administrativas generales del contrato, cláusula 12.3 letra h), que señala que el contratista deberá consultar como mínimo en su oferta la contratación de seguros contra incendio y responsabilidad civil, y otros seguros que se estimen necesarios.

No obstante, se verificó la custodia de la póliza de seguro de responsabilidad civil N° 27346, cuya vigencia comienza el 25 de noviembre de 2009 y se extiende hasta el 19 de octubre de 2010, sin embargo, se comprobó mediante la carta de término del contratista, que la obra se encontró en ejecución hasta el 16 de noviembre de 2010, por lo que se observa un periodo de un mes que la obra no fue cubierta por dicha póliza.

### **2.6 Permiso de edificación.**

Los permisos de edificación de cada una de las 116 soluciones sanitarias, se emitieron entre el 11 de mayo y el 30 de septiembre de 2010, fechas en que las obras ya se encontraban en ejecución, toda vez que su inicio consta a partir del 23 de noviembre de 2009, y según informe de la asesoría a la inspección técnica, a febrero de 2010, la ejecución de algunas de las casetas sanitarias poseía avance hasta nivel de muros perimetrales. Tal situación, transgrede lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y 5.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

## **II.- SOBRE EXAMEN DE CUENTAS**

### **1. Programación de caja**

Se comprobó que las transferencias recibidas durante el segundo semestre de 2010, por el Gobierno Regional de la IX Región, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, corresponden a un total de M\$ 24.760.747, monto que incluye los recursos destinados al programa en análisis, desprendiéndose que la Subsecretaría traspasa una cantidad global para los diversos programas del Gobierno Regional, el cual realiza requerimientos de caja en forma quincenal, considerando las iniciativas de inversión que tendrán desembolsos en el mes. Dicho procedimiento es realizado a contar del mes de mayo del año 2009.

Se debe señalar que la programación de caja es efectuada por la División de Análisis y Control de Gestión y remitida a la División de Administración y Finanzas, para concretar lo anteriormente expuesto se realizan reuniones con las unidades técnicas que tienen a cargo la inspección de las obras en ejecución y luego se obtiene la opinión de los analistas seguidores, respecto de las visitas efectuadas a las obras y los avances que presentan.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ahora bien, es importante señalar que dichas estimaciones de caja en la mayoría de las ocasiones no se ajustan a los requerimientos por proyectos, lo que se produce principalmente por que las obras sufren variaciones en el transcurso de su ejecución, por ejemplo: factores climáticos adversos que atentan sobre una buena y oportuna ejecución de las obras, retrasos en la llegada de materiales a las obras, o bien puede ocurrir que algunas obras avancen más rápido de lo proyectado.

De lo anterior, se comprobó el depósito en la cuenta corriente del GORE, denominada Fondo Nacional de Desarrollo Regional IX Región, N° 62909128779 del BancoEstado, verificándose además, su contabilización en el Sistema de Gestión Financiera del Estado, SIGFE.

## **2. Modalidad y estados de pago.**

La modalidad de pago de los proyectos de Saneamiento Rural, contempla una cancelación periódica vía estados de pagos, el cual se inicia cuando el contratista solicita al mandante por escrito la cancelación de cada estado de pago, para cuyo efecto acompaña el estado de avance y el estado de pago aprobado y firmado por la inspección técnica de obras y la factura correspondiente, luego los mandantes, en este caso los municipios de Ercilla y Collipulli, envían copia de dichos documentos al Gobierno Regional de La Araucanía, quien gira únicamente los montos consignados en dichos estados a las Unidades Técnicas, de lo cual se verificó los depósitos en la cuentas corrientes municipales N° 63531200, Banco Santander y N° 61709023992, BancoEstado, respectivamente. Dichas entidades edilicias a su vez pagan mediante decretos de pago a las empresas ejecutoras de los distintos proyectos.

Se debe señalar que el examen se llevó a cabo en base a la documentación original contenida en las carpetas habilitadas por el Gobierno Regional y los Municipios.

Ahora bien, se debe destacar que a la fecha de la visita, la Municipalidad de Ercilla, había aprobado y pagado 4 estados de pago, cuyo avance financiero corresponde a \$523.243.332, IVA incluido, lo que equivale al 21,77% del monto total del contrato, existiendo un anticipo de obras por \$240.372.664, lo que equivale a un 10% del monto del contrato.

En tanto, el municipio de Collipulli ha pagado 9 estados de pago, con un avance financiero de \$567.764.999, IVA incluido, equivalente al 95% del monto del contrato y convenios ad-referéndum, la diferencia del 5% corresponde a las retenciones efectuadas en todos los estados de pago, las que serán devueltas al contratista una vez que se efectúe la recepción provisoria de las obras.

## **3. Aporte de los beneficiarios.**

De acuerdo a lo establecido en la letra f) de la cláusula cuarta de la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518 de fecha 02 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el caso de que un beneficiario obtenga una solución sanitaria, debe existir un aporte previo mínimo por un monto de 3 u 8 unidades de fomento según sea el tipo solución, pudiendo ésta corresponder al sistema de agua potable, sistema de recolección de aguas servidas, sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas, solución individual o rehabilitación planta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

de tratamiento de aguas servidas. Dicho aporte deberá enterarse en dos etapas, 1 unidad de fomento previo a la recomendación técnica sin condiciones de la SERPLAC y la diferencia de unidades de fomento previo a la asignación de recursos y autorización por parte del Gobierno Regional, sin perjuicio de lo cual tal aporte debe ser enterado por completo en la primera etapa.

En relación a lo expuesto, el examen efectuado determinó que los municipios están incumpliendo la citada cláusula, debido a que a la fecha de la auditoría dichos aportes no se encontraban enterados. En efecto, se observa que el Municipio de Collipulli ha efectuado la recaudación parcial de dicho aporte, en tanto, la Municipalidad de Ercilla, mediante certificado N° 40, de 17 de febrero de 2011, de la Directora de Administración y Finanzas, señala que no se han ingresado en arcas municipales los aportes en dinero por parte de los beneficiarios del proyecto, cuyo análisis se presenta a continuación:

Localidad	N° Beneficiarios	Total mínimo a Recaudar \$	N° Beneficiarios S/ Municipio	Total Efectivamente Recaudado \$
Ercilla	134	8.524.406	134	0
Collipulli	116	7.379.337	116	4.365.000
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>15.903.743</b>	<b>250</b>	<b>4.365.000</b>

UF del día 01.07.2010, \$21.204,99, y un aporte mínimo de 3 UF por beneficiario

Se debe agregar, que no existe instructivo, decreto o procedimientos formales respecto del uso de los fondos reunidos por las unidades técnicas, situación ya observada por este Órgano Superior de Control en informe final N° 210, de 17 de noviembre de 2010.

### III.- VALIDACIONES EN TERRENO.

#### 3.1 "Construcción Infraestructura Sanitaria, Pailahueque, Ercilla".

Unidad Técnica	Municipalidad de Ercilla.
Inspector Fiscal	Ricardo Diaz Moya. Director de Obras Municipales,
Empresa Contratista	Carlos René Garcia Gross Ltda.
Monto Original del Contrato	\$2.403.726.641.- IVA incluido
Aumento o Modificaciones	No hay
Monto total contratado	\$2.403.726.641.- IVA incluido
Fecha Inicio Contractual	07 de octubre de 2010
Fecha Término Contractual	01 de septiembre de 2011.
Avance Físico	25 %
Avance Financiero	21%

#### - Visita a Terreno

La visita a terreno de la obra se efectuó el 17 de febrero de 2011, en la que se constató la ejecución de la pavimentación de todas aquellas calles con avance financiero, el que se encuentra acorde al avance físico. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sus obras anexas, aún no se comienza su ejecución y no existe avance financiero en estas partidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación a la ejecución de las casetas sanitarias, de un total de 71 soluciones, se seleccionaron en forma aleatoria 14 de éstas, cuya existencia y ubicación fue revisada, sin existir observaciones al respecto. A su vez, de las 14 casetas señaladas, se revisaron 8 en detalle, constatándose algunas observaciones que se citan a continuación, junto a aquellas referidas a otros ítems de la obra:

- En la calle Colón, abierta al tránsito y en la cual se están realizando excavaciones, la señalización es deficiente, situación que infringe lo señalado en la norma, NCh 349 Of. 1999 "Construcción-Seguridad-Disposiciones de Seguridad en Excavación".



- Para la caseta 53, se encuentra pagado el Ítem 2.1.11 Revestimiento Exterior, sin embargo en la visita a terreno se constató que está pendiente revestimiento de frontones y de cielo.



### 3.2. "Construcción Infraestructura Sanitaria, Unidad Vecinal N° 8 Mininco".

Unidad Técnica  
Inspector Fiscal  
Empresa Contratista  
Monto Original del Contrato

Municipalidad de Collipulli,  
Carlos Celedón Baeza, Director de Obras Municipales,  
Juan José Siles Carvajal,  
\$ 556.080.009.- IVA incluido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Aumento de Obra	\$ 41.567.358 - IVA incluido
Monto total contratado	\$ 597.647.367.- IVA incluido
Fecha Inicio Contractual	23 de noviembre de 2009.
Fecha Término Contractual	16 de noviembre de 2010
Avance Físico	Terminado, Recepción Provisoria con Observaciones.
Avance Financiero	95%

**- Visita a Terreno.**

La visita a terreno de la obra se efectuó el 22 de febrero de 2011, respecto de la cual, se constató la ejecución de la pavimentación y evacuación de aguas lluvias de todas las calles proyectadas y la aprobación conforme de estas obras por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización mediante certificado N° 236 de agosto de 2010.

En relación a la ejecución de las casetas sanitarias, de un total de 116 casetas, se seleccionaron en forma aleatoria 32, cuya existencia y ubicación fue revisada, sin existir observaciones al respecto, a su vez, de las 32 casetas señaladas, se revisaron 6 en detalle, constatándose en todas ellas las observaciones que se detallan a continuación:

- No se pintaron los guardapolvos de baño y cocina, así también en las puertas exteriores falta una mano de pintura incumpliendo lo establecido en el ítem 2.2.13 de las Especificaciones Técnicas.
- El junquillo instalado entre la unión del alero con el muro exterior, es de escuadría menor a la requerida en el ítem 2.2.12, que consulta cuarto rodón de 1".
- En relación a las instalaciones eléctricas, falta por instalar un centro con soquete y ampolleta en el exterior, sector lavadero, transgrediendo el ítem 3.2.1 de las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Falta el remate entre cubierta y tapacán, requerido en el ítem 2.1.16, de las Especificaciones Técnicas.
- Falta la numeración de vivienda, requerida en el ítem 4.2 de las Especificaciones Técnicas del Contrato.



Guardapolvo de cocina sin pintura.



Guardapolvos de baño sin pintura.



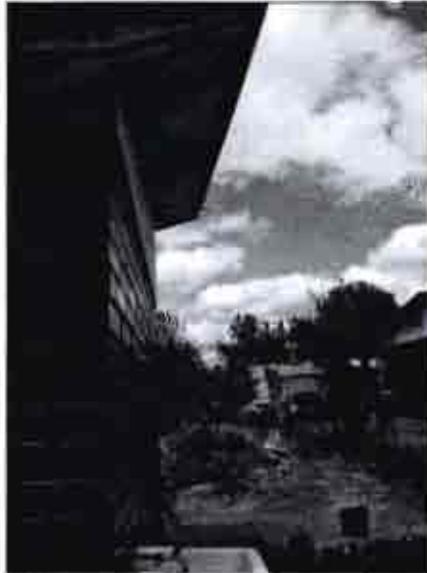
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Pintura deficiente en puertas exteriores.



Junquillo instalado entre la unión del alero con el muro exterior no cumple escuadria.



Falta por instalar un centro con soquete y ampollita en el exterior, sector lavadero.



Falta el remate entre cubierta y tapacán.



Falta la numeración de vivienda



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**IV. CONCLUSIÓN**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. De acuerdo al contrato suscrito entre el BID y la República de Chile, corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, por lo que deberá instruir formalmente al Gobierno Regional y a las Unidades Ejecutoras, en este caso los municipios de la región, respecto del destino y uso de los aportes efectuados por los beneficiarios de los diversos proyectos.

2. En relación al contrato Construcción Infraestructura Sanitaria Pailahueque Ercilla, se observa una falta de supervisión por parte de la Dirección de Obras Municipales, situación que incumple las funciones que le asignan el artículo 24 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y los artículos 9 y 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3. Las operaciones de ingresos y gastos ejecutadas con recursos del Programa Saneamiento Rural, inserto en los Programas de Mejoramiento de Barrios (PMB) del Gobierno Regional de La Araucanía, se ajustan a los objetivos para los cuales fueron aprobados, además se imputó a los ítems creados para el efecto, los cuales además, se encuentran respaldados con documentación fehaciente.

4. En relación a las observaciones técnicas contenidas en el presente informe, corresponde que tanto la Municipalidad de Ercilla como la Municipalidad de Collipulli, adopten las medidas necesarias para su regularización.

5. En mérito a lo expuesto, y en opinión de esta Contraloría Regional, los recursos provenientes del Préstamo N° 1881/OC-CH, reflejados en los estados de pagos presentados al 31 de diciembre de 2010, han sido razonablemente aplicados durante el periodo sujeto a examen.

Saluda atentamente a Ud.,

**VICTOR RIVERA OLGÚN**  
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional de La Araucanía  
Contraloría General de La República



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

